



25 FEB 2026

Fuz

HORA 14:41
MINUTOS 04

A SIMPLES
A CERTIFICADOS 03
TOTAL DE FOJAS 0106

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
No. DE OFICIO: SSPC/UT/095/2026
ASUNTO: CONTESTACION A RECURSO
DE REVISION RR-1051/2025-2

San Luis Potosí, S.L.P., 24 de febrero 2026

**MTRO. JOSE GERARDO NAVARRO ALVISO.
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto de forma atenta y respetuosa en mi carácter que ostento como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad al nombramiento expedido a nombre del suscrito registrado ante esta honorable comisión con el número CEGAIP-RP-05/2017, en tiempo y forma comparezco, y expongo lo siguiente:

- El día 10 de febrero del año 2026, se tuvo a bien en recibir en esta Unidad de Transparencia los instructivos de notificación JGNA-034/2026, y JGNA-035/2026, a través de los cuales se hace de conocimiento al Titular de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y al suscrito titular de la Unidad de Transparencia sobre la existencia del Recurso de Revisión RR-1051/2025-2, interpuesto por el recurrente de la solicitud de Información No. 241196225000101, recibido por esta Unidad de Transparencia el día 22 de octubre del año 2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante dicha solicitud, el hoy recurrente solicito que le fuese proporcionado lo siguiente:

Edición San Luis Potosí. Solicito me proporcione la información siguiente:

1 ¿Qué cantidad de policías con funciones operativas tiene le Guardia Civil Estatal?

2 ¿Qué cantidad de policías con funciones administrativas tiene la Guardia Civil Estatal?
Favor de proporcionar los nombres, horarios de trabajo, así como sus funciones y departamentos o áreas en donde realizan su trabajo. Especificar cada uno de ellos.

3 ¿Qué cantidad de trabajadores de base tiene la Guardia Civil Estatal?
Favor de proporcionar los nombres, horarios de trabajo, así como sus funciones y departamentos o áreas en donde realizan su trabajo. Especificar cada uno de ellos.

4 ¿Qué cantidad de trabajadores contratados por honorarios tiene la Guardia Civil Estatal?
Favor de proporcionar los nombres, horarios de trabajo, así como sus funciones y departamentos o áreas en donde realizan su trabajo. Especificar cada uno de ellos. con que partida presupuestal se pagan sus sueldos. fecha de ingreso a la Guardia Civil Estatal de cada uno de ellos. Cual fue la justificación de su contratación'

Con relación a lo solicitado, de conformidad a lo señalado en los artículos 54 fracciones II, IV y XI, 151 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia, en tiempo y forma tuvo a bien en solicitar a la unidad administrativa que por sus funciones pudiesen poseer o generar algún tipo de información relacionada con la información requerida, siendo en este caso la Guardia Civil Estatal, lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Todo ello a efecto de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral sexto considerado dentro de los instructivos de notificación JGNA-034/2026, y JGNA-035/2026, y así con ello proceder :





aportar los elementos necesarios para dar contestación a lo referido por el recurrente del Recurso de Revisión RR-1051/2025-2, respecto a la inconformidad manifestada por el recurrente en el medio de impugnación, a través del cual expresa lo siguiente:

Razón de la interposición

El personal con funciones administrativas NO ES CONSIDERADO COMO ESTADO DE FUERZA, de una corporación policial se refiere específicamente al número de elementos operativos en activo, excluyendo al personal administrativo. Según los lineamientos y el marco normativo, como el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el estado de fuerza se conforma únicamente por los agentes que desempeñan funciones directamente relacionadas con la seguridad pública y el mantenimiento del orden, es decir, aquellos con facultades y responsabilidades operativas.

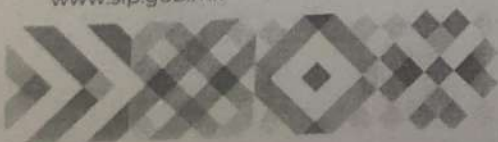
El personal administrativo, aunque esencial para el funcionamiento de la institución, no forma parte del cálculo del estado de fuerza policial operativo. Respecto a los nombres de los policías dedicados a la operatividad pueden ser reservados, pero los nombres de los servidores públicos como son los policías administrativos.

El personal de base, así como de honorarios sus datos laborales son públicos, por lo que la pregunta 1 puede contestarse con porcentajes, pero la pregunta 2, 3 y 4 si deben ser contestadas.

En el acta 42 que presentan se hace mención d equipamiento de armas y de equipo táctico y eso no fue solicitado en ningún momento. Se está violentando mi derecho humano a la información al negármela de manera dolosa. Además de que en la supuesta prueba de daño que presentan no se hace un análisis de cada una de las preguntas. Además de que las leyes que menciona son aplicables a las instituciones militares y no a las civiles, cómo es el caso de la guardia civil estatal de San Luis Potosí. Se quiere confundir a la autoridad encargada de velar por el derecho a la transparencia y a la información pública al invocar artículos relacionados al sistema nacional de información, que nada tiene que ver con lo que se está solicitando en la petición.

Referente a lo expuesto por el recurrente a supra líneas señalado, el suscrito titular de la Unidad de Transparencia, tiene a bien en comunicar a esta Honorable Comisión de que, una vez que se tuvo en poder de esta Unidad de Transparencia, la respuesta emitida por el área generadora, así como al Acta emitida por el Comité de Transparencia, se tuvo a bien en hacer de conocimiento al recurrente del presente recurso de revisión, a través del correo electrónico que el mismo tuvo a bien a proporcionar al momento de la interposición del asunto que nos ocupa, adjuntándose para ello las constancias de tal acto, consistentes en:

1. Oficio en original SSPC/UT/090/2026, a través del cual se realizó la contestación al recurrente.
2. Oficio SSPC/GCE/UTGCE/021/2026, en copia certificada emitido por la Guardia Civil Estatal, en el cual refiere la prueba de daño, para que lo solicitado sea considerado como información reservada en su totalidad.
3. ACTA-004/SSPC/UT/2026, a través de la cual el Comité de Transparencia tiene a bien en confirmar la RESERVA TOTAL de lo solicitado por el área generadora.
4. Capturas de pantalla certificadas en las cuales se podrá apreciar el envío de la información señalada a supra líneas.





5. Un Cd, que contiene las documentales que se señalan en los numerales uno, dos y tres del presente escrito, así como las capturas de pantalla, donde se podrá constatar el envío de dicha información al correo proporcionado por el recurrente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en tiempo y forma de conformidad a señalado en el artículo 174 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como del artículo 177 fracción II, del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, se tiene a bien en remitir el presente informe, y las documentales citadas a supra líneas, quedando en la mejor disponibilidad de cooperar y aportar los elementos que se encuentren a su alcance.

PRIMERO: Se tenga a esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y a la Unidad de Transparencia por remitido en tiempo y forma a lo solicitado en los instructivos de notificación JGNA-034/2026, y JGNA-035/2026, respecto al Recurso de Revisión RR-1051/2025-2.

SEGUNDO: Se tenga por reconocida la personalidad del suscrito por así encontrarse registrado Ante esta Honorable Comisión, con el número CEGAIP-RP-05/2017.

TERCERO: Se cita el correo institucional, así como el domicilio a través del cual se recibe todo tipo de notificaciones legales relacionadas a la materia de transparencia y datos personales, atribuibles a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo lo siguiente:

1. unidaddetransparenciassp@sspslp.gob.mx
2. Boulevard Antonio Rocha Cordero No. 553-B, Colonia Simón Díaz, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono 4446496360 extensión 51042

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
RESPECTUOSAMENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.



Raúl Hernández Salazar

LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR.

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

C.c.p. Mtro. Jesús Juárez Hernández, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.

